

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2010-00393
ASUNTO: ORDENA ENTREGA DINEROS

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por parte demandada, y como el presente proceso se encuentran terminado por pago total de la obligación desde el día 24 de junio de 2013; se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación a favor de la señora MARTHA LUCIA RIOS PATIÑO

Numero titulo	fecha	valor
413230001708759	01/10/2012	\$ 275.549
413230001734280	23/11/2012	\$ 286.641
413230001741012	03/12/2012	\$ 259.954

Total dineros a entrega.....\$ 822.144,

La orden de pago dirigida al Banco Agrario de Colombia, se hará en cumplimiento a las medidas temporales por el COVID 19, según las directrices establecidas en la circular PCSJC20-17 emitida el día 29 de abril del año 2020, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dejando constancia que al momento de la solicitud de entrega dineros no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas

durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____49_____</p> <p>Hoy 23 de marzo de 2021 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ _____ SECRETARIA</p>

JUEZ - JU

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d15f4ba7dc036ec839b2f3a9318a383d4a61c9046aa0dee7823400
fbe9ceb8

Documento generado en 18/03/2021 06:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**